

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

La Razon

Guayaquil, martes 23 de enero de 1996



Número 8.808

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA BEZPA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía BEZPA S.A., se otorgó en la ciudad de Babahoyo, el 23 de noviembre de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0008102 el 18 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 16 R.I. el 3 de enero de 1996.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina BEZPA S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento y comercialización. A la administración, fiscalización y construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la electrificación; así como a la actividad petrolera y perforación de suelos...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de veinticuatro meses.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, indistintamente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

Guayaquil, 10 de enero de 1996

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ene. 23/96